



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

Aclarar la acordada N° 35/91 en el sentido de que para los síndicos, si bien el pago del arancel por su incorporación a la lista debe ser anual, la inscripción deberá hacerse cada 4 años. (art. 277, inc. 1°, ley 19.551).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Gómez
MARIANO GÓMEZ
VICEPRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Sábato
ENRIQUE SÁBATO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Barra
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Álvarez
JULIO S. ÁLVAREZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moliné O'Connell
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]